



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 170 -2008/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORAS DE LA SUNAT PARA ASISTIR A
EVENTOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

Lima, 09 SEP 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 28 de agosto de 2008, el Gerente del Programa Marítimo – Portuario de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, ha cursado invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para que la trabajadora Nancy Estela Béjar Alegre de Mendoza asista a la ceremonia de clausura del Curso de Entrenamiento de canes antidrogas y detectores de dinero del personal de Guías de la SUNAT, a realizarse el 19 de setiembre de 2008, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que asimismo, mediante la indicada Carta, la referida Oficina ha cursado invitación para que la citada trabajadora y la trabajadora Edith Rosario Sánchez Delgado, asistan a las pruebas finales que realizarán los Equipos Guía/Can, a realizarse del 16 al 20 de setiembre de 2008, en la mencionada ciudad;

Que es menester señalar que en las instalaciones de la Escuela de Formación Canina en Bogotá se viene dictando el curso de capacitación utilizando el Manual de Entrenamiento de Canes de la SUNAT. En los citados eventos se hará entrega de los diplomas de certificación de Guías de Can a once (11) trabajadores de la Institución y se entregarán los canes, también certificados, que serán donados a la SUNAT; asimismo, se podrá apreciar el aprestamiento de los canes para combatir el tráfico ilícito de drogas y moneda circulante;

Que siendo de interés de esta Superintendencia la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, se ha considerado pertinente que las citadas trabajadoras asistan a los indicados eventos, por lo cual, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de dichas trabajadoras, a partir del 16 y hasta el 20 de setiembre de 2008, precisando que los gastos que irroque su participación en los referidos eventos serán cubiertos por el Programa Marítimo Portuario de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, no irrogando egreso alguno al Estado;



De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de las señoras Nancy Estela Béjar Alegre de Mendoza y Edith Rosario Sánchez Delgado, a partir del 16 y hasta el 20 de setiembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que genere el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Programa Marítimo Portuario de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, no irrogando egreso alguno al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, las trabajadoras cuyo viaje se autoriza deberán presentar a la Superintendente Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de las trabajadoras cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORÍGGI
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

